

MEDIDA DE CONSERVACION 5/V

Prohibición de la Pesca Dirigida de *Notothenia rossii* en el Area de la Península (Subárea Estadística 48.1)

Por la presente, la Comisión adopta la siguiente Medida de Conservación conforme al Artículo IX de la Convención :

La pesca dirigida de *N. rossii* en el Area de la Península (Area Estadística 48.1) queda prohibida.

Las capturas accidentales de N. rossii en las pesquerías dirigidas a otras especies se deberán mantener al nivel que permita el reclutamiento óptimo de la población.